



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDL**

Lince, 26 de marzo de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 00475-2025-MDL/SG, de fecha 24 de marzo de 2025, de Secretaría General; el Memorando N° 00802-2025-MDL/OGPP, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00123-2025-MDL-OGAJ, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00705-2025-MDL/GM, de fecha 25 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 21° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los alcaldes son funcionarios públicos al servicio de la Nación, desempeñan su cargo a tiempo completo y son rentados mediante una remuneración mensual fijada por Acuerdo de Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión;



Que, según el numeral 28 del artículo 9° de la citada Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores; asimismo, concordante con los artículos 21° y 44° de la citada norma, dicho acuerdo debe publicarse obligatoriamente, bajo responsabilidad;



Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF, de fecha 30 de diciembre de 2019, establece disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 001-2023-MDL, de fecha 17 de enero de 2023, el Concejo Municipal acordó mantener la compensación económica mensual de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Lince, por el monto ascendente de S/ 9,100.00, y la dieta mensual de los señores regidores por el monto ascendente de S/ 1,950.00;



Que, con fecha 22 de marzo de 2025, ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores, modificando el artículo 12° de la LOM con el siguiente texto: *“Artículo 12.- Régimen de Dietas (...) El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad (...);*

Que, con Memorando N° 00802-2025-MDL/OGPP, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que de acuerdo a la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, se ha proyectado la dieta mensual de S/ 2,730.00 soles, equivalente al 30% de la remuneración de la señora alcaldesa igual a S/ 9,100.00 soles, la cual fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2023-MDL; asimismo, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a los recursos de saldos de balance 2024, para financiar los gastos que demande la aplicación de lo establecido en el dispositivo legal antes señalado;

Que, mediante Informe N° 00123-2025-MDL-OGAJ, de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se debe mantener la compensación económica de la señora Alcaldesa establecido en el Acuerdo de Concejo N° 001-2023-MDL, y se debe establecer la dieta de los regidores ascendente en S/ 2,730.00 soles, por



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE**

su asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo hasta un máximo de dos sesiones pagadas al mes, ello de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 28 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1. – MODIFICAR**, el Acuerdo de Concejo N° 001-2023-MDL, de fecha 17 de enero de 2023, en el extremo del Artículo 2do, quedando redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 2.- ESTABLECER, la dieta de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Lince, por el monto de S/ 2,730.00 soles, por su asistencia efectiva a las Sesiones de Concejo, hasta por un máximo de dos sesiones pagadas al mes.*

**ARTÍCULO 2.-** El establecimiento de la nueva dieta de regidores, no regirá para el periodo anterior a la vigencia de la Ley N° 32269, en concordancia con lo señalado en su Segunda Disposición Complementaria.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4. - ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lince.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase;**



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
MALCA SCHNAIDERMAN LARA  
ALCALDESA